



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 352/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Marcelo LINARES, y

CONSIDERANDO:

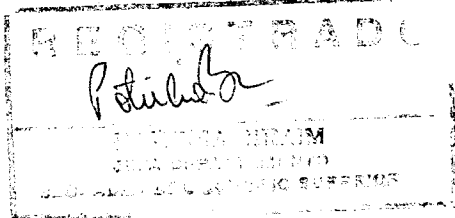
Que dicho alumno ingresó a la Universidad Tecnológica Nacional proveniente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, solicitando el reconocimiento de asignaturas aprobadas en la misma.

Que la reglamentación vigente sobre el particular señala que sólo se podría otorgar hasta un 50% de asignaturas aprobadas por equivalencias, debiéndose cursar en esta Universidad no menos del 50% de la totalidad de asignaturas que corresponden al respectivo plan de estudio.

Que no se cumplió con lo reglamentado ya que, sobre un total de 41 asignaturas, 24 de ellas le fueron aprobadas por equivalencia mediante Resolución nro. 1409/83.

Que ante esta situación, el citado alumno debería haber renunciado a algunas de las materias reconocidas por la Facultad Regional Buenos Aires, de esta Universidad Tecnológica Nacional.

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

///.

Que, asimismo, el recurrente aprobó Ingeniería Bioquímica, Operaciones Unitarias II e Ingeniería de las Instalaciones de 5to. año, con fechas 21 y 28 de diciembre de 1984 y 20 de mayo de 1985, respectivamente, sin tener previamente aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 352/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional - Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Prestar referendium a la Resolución nro. 352/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el ingreso por equivalencias, proveniente de la Universidad de Buenos Aires, ratificando la aprobación en esta Universidad de menos del 50% de la totalidad de asignaturas correspondientes al respectivo plan de estudio de Ingeniería Química, al alumno Carlos Marcelo LINARES (legajo nro. 42408-2).-

ARTICULO 2º:- Eximir de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, convalidando la aprobación de las asignaturas de 5to. año Ingeniería Bioquímica- Operaciones Unitarias II e

///.



*Peticiones*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- 3 -

///.

Ingeniería de las Instalaciones, rendidas con fechas 21 y 28 de diciembre de 1984 y 20 de mayo de 1985, respectivamente, al alumno -- mencionado en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 204/89

U. T. N.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO